



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

**LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No.0268 del 06 de 2015, No.0104 de 2022 y No.0510 de 2023 del IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante radicado ORFEO 3.9 No.20219910041292 del 5 de agosto de 2021, que reposa bajo el expediente ORFEO 3.9 No.202160100100400043E, la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 Bogotá D.C., solicitó la renovación de la acreditación y extensión del alcance, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante Auto No.0166 del 14 de octubre de 2021, con radicado ORFEO 3.9 No.20216010020691 del 14 de septiembre de 2021, el IDEAM dispuso el inicio del trámite de renovación de la acreditación y extensión del alcance de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**.

Que el 10 de noviembre de 2021, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago para la visita de renovación de la acreditación y extensión del alcance de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, mediante oficio con radicado ORFEO 3.9 No.20216010025441.

Que mediante comunicación electrónica radicado ORFEO 3.9 No.20219910069592 del 15 de diciembre de 2021, la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, envió el soporte del pago correspondiente a la visita de renovación de la acreditación y extensión del alcance.

Que mediante comunicación radicado ORFEO 3.9 No.20229910074442 del 22 de abril de 2022 y comunicación radicada No.20229910084792 del 6 de mayo de 2022, la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** solicitó prórroga de la vigencia de la acreditación según lo establecido en la Resolución 0651 del 2020 del IDEAM, la cual fue respondida mediante oficio radicado ORFEO 3.9 No.20226010060791 del 06 de mayo de 2022, considerando procedente la solicitud.

Que mediante oficio radicado ORFEO 3.9 No.20226010068571 del 20 de mayo de 2022, el IDEAM dio respuesta a la solicitud de modificación del alcance realizada por la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, mediante radicado ORFEO 3.9 No.20219910071882 del 27 de diciembre de 2021.

Que mediante radicado ORFEO 3.9 No.20226010087091 del 05 de julio de 2022, el IDEAM envió la confirmación para la visita de evaluación para la renovación de la acreditación y extensión del alcance de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

Que por medio de correo electrónico del 11 de agosto de 2022, archivado bajo el radicado ORFEO 3.9 No.20226010108341, el IDEAM envió los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de renovación de la acreditación y extensión del alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**.

Que la visita con fines de renovación de la acreditación y extensión del alcance de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, se llevó a cabo del 29 de agosto al 14 de septiembre, tal y como obra en los registros consignados en el expediente ORFEO 3.9 No.202160100100400043E

Que mediante comunicación archivada bajo radicado ORFEO 3.9 No.20229910169482, la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, solicitó la modificación del alcance de la visita de renovación de la acreditación y extensión del alcance.

Que el IDEAM proyectó el informe de evaluación In Situ correspondiente a la visita de renovación de la acreditación y extensión del alcance para la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, mediante oficio con radicado ORFEO 3.9 No.20226010130101 del 23 de septiembre de 2022.

Que la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, allegó por correo electrónico del 04 de octubre de 2022, archivado con radicado ORFEO 3.9 No.20229910184432, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la auditoria de renovación de la acreditación y extensión del alcance, el cual fue respondido al OEC el 12 de octubre de 2022 por el IDEAM, con el plan de acciones correctivas revisado.

Que mediante radicado provisional No.554 del 02 de noviembre de 2022, la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** remitió al IDEAM el plan de participación de ensayos de aptitud y adjuntó los soportes de los resultados correspondientes.

Que la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** mediante comunicación electrónica del 05 de diciembre de 2022, archivada en radicado ORFEO 3.9 No.20229910190252, solicitó al IDEAM ampliación del término para la entrega de evidencias para el cierre de no conformidades de la auditoria de renovación de la acreditación y extensión del alcance, el cual fue respondido mediante oficio radicado ORFEO 3.9 No.20226010143971 del 12 de diciembre de 2022, concediendo el plazo.

Que la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la auditoria de renovación de la acreditación y extensión del alcance, por comunicación radicado ORFEO 6.1 No.20239910013372 del 22 de febrero de 2023, perteneciente al expediente ORFEO 6.1 No.20236014110002199E.

Que mediante radicado ORFEO 6.1 No.20236010012831 del 09 de marzo de 2023 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió el Oficio de Finalización de revisión de acciones correctivas correspondiente al trámite de renovación de la acreditación y extensión del alcance de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, donde se concluyó que las evidencias allegadas por el OEC, son suficientes para el cierre de la totalidad de las no conformidades detectadas durante la visita de renovación de la acreditación y extensión del alcance.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

Que, una vez verificados los reportes de resultados de los Ensayos de Aptitud y el Plan de Participación allegados por la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, e incluidos en los expedientes ORFEO 3.9 No.202160100100400043E y ORFEO 6.1 No.20236014110002199E, se evidenció que para las siguientes variables no se cuenta con resultado de ensayo de aptitud vigente y satisfactorio, por lo tanto ,no serán incluidas en el alcance de acreditación del presente acto administrativo:

VARIABLES DE RENOVACIÓN**MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL**

1. **Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) [Acenafteno, Carbazol]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 de diciembre de 1996 - Cromatografía de Gases/Detector de ionización de llama (FID) EPA 8100 Rev. 0 de septiembre de 1986.
2. **Pesticidas organoclorados [4,4'-DDE]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C Rev. 3 de diciembre de 1996 - Cromatografía de Gases / Detector de Captura electrónica (GC/ECD) EPA 8081B Rev. 2 de febrero de 2007.

MATRIZ SEDIMENTO –SEDIMENTO CONTINENTAL

1. **Metales totales [Arsénico]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito, EPA 7010 Rev. 0 feb. 2007.
2. **Metales totales [Cadmio]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos, EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Aire - Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
3. **Metales totales [Cromo, Molibdeno]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Óxido Nitroso - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.

VARIABLES DE AMPLIACIÓN:**MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL**

1. **Compuestos fenólicos [2,3,4,6-Tetraclorofenol]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 de diciembre de - Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8041A Rev. 1 de febrero del 2007.
2. **Metales totales [Calcio, Litio, Magnesio, Potasio, Sodio]:** Digestión microondas Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 B.
3. **Pesticidas Organofosforados [Metil Clorpirifos, Diclorvos (Vapona)]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 de diciembre de 1996 - Cromatografía de gases/Espectrometría de Masas (GC/MS) EPA 8270E Rev. 6 de junio del 2018 Modificado.

MATRIZ SEDIMENTO - SEDIMENTO CONTINENTAL

1. **Metales totales [Bario]:** Digestión ácida, EPA 3050 B Rev. 2 dic 1996. Espectrofotometría absorción - Óxido Nitroso-Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

2. **Metales totales [Mercurio]:** Digestión ácida - Espectrofotometría de absorción atómica – vapor frío, EPA 7471 B Rev. 2 2007

Que, así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, emitir un Acto Administrativo con el objetivo de pronunciarse frente al trámite de renovación y extensión del alcance de acreditación de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017.

Que finalmente y según la información remitida, la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No.0268 del 06 de marzo 2015, para la renovación de la acreditación y extensión del alcance.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en los expedientes ORFEO 3.9 No.202160100100400043E y ORFEO 6.1 No.20236014110002199E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución 268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución 268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución 0104 del 28 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que el artículo 90 de la Resolución 104 de 28 de enero de 2022, dispuso en su inciso tercero: “*Los trámites que se encuentren en curso, antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, continuarán bajo la norma que regule el proceso de acreditación a la fecha de la solicitud, pero el próximo trámite de seguimiento, renovación, ampliación, cambio de instalaciones deberán adelantarse bajo la presente resolución.*”

Que con el Auto No.0166 del 14 de octubre de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Inició el trámite de renovación de la acreditación y extensión del alcance, razón por la cual deberá culminar bajo el procedimiento establecido en la Resolución 268 de 2015.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución 268 del 11 de marzo de 2015, “Por la cual se modifica la Resoluciones N°176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”.

Que el IDEAM expidió la Resolución 0104 del 28 de enero de 2022 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”.

Que mediante el la Resolución 510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución 104 de 2022 y posteriores modificaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 18 No.63 A-50 en la ciudad de Bogotá D.C, para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017:

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Aceites y Grasas:** Extracción líquido-líquido - Gravimetría, SM 5520 B.
2. **Acidez:** Volumetría, SM 2310 B.
3. **Alcalinidad:** Volumetría, SM 2320 B.
4. **Calcio:** Volumetría, SM 3500-Ca B.
5. **Cianuro total:** Tratamiento preliminar - Destilación – Fotometría, SM 4500 CN- B, C, E.
6. **Cloruro:** Volumetría, SM 4500-Cl⁻ B.
7. **Coliformes termotolerantes (Fecales):** Fermentación tubos múltiples, SM 9221 B, E.
8. **Coliformes totales:** Fermentación tubos múltiples, SM 9221 B.
9. **Color verdadero:** Espectrofotometría a mínimo tres longitudes de ondas diferentes, ISO 7887 B: 2011
10. **Color verdadero:** Espectrofotometría a una única longitud de onda, SM 2120 C.
11. **Compuestos fenólicos [2-Bromofenol, 2-Clorofenol, 4-Cloro-3-Metifenol, 2,4-Diclorofenol, 2,4-Dimetilfenol, m-Cresol (3-Metilfenol), 2-Nitrofenol, Fenol]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8041A Rev. 1 feb. 2007.
12. **Compuestos Orgánicos Volátiles (BTEX) [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m+p-Xileno, Xileno Total]:** Equilibrio de espacio de cabeza EPA 5021A Rev.2 jul. 2014 Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8015C Rev. 3 feb. 2007.
13. **Conductividad:** Electrometría, SM 2510 B.
14. **Demanda bioquímica de Oxígeno (DBO):** Incubación 5 días SM 5210 B –Electrodo de Luminescencia ASTM D888-18 C.
15. **Demandra química de Oxígeno (DQO):** Reflujo Cerrado - Volumetría, SM 5220 C.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

16. **Dureza cónica:** Volumetría, SM 3500-Ca B.
17. **Dureza total:** Volumetría, SM 2340 C.
18. **Enterococcus fecales, Streptococcus:** Fermentación tubos múltiples, SM 9230 B.
19. **Enterococcus fecales, Streptococcus:** Filtración por Membrana, SM 9230 C.
20. **Fenoles:** Destilación – Espectrofotometría, SM 5530 B, D.
21. **Fluoruro:** Electrometría, SM 4500-F B, C
22. **Formaldehído:** Método Propio. Colorimetría. Técnica BIOPOLAB 1807 versión 1
23. **Fósforo reactivo disuelto (leído como Ortofósfato):** Filtración - Espectrofotometría SM 4500-P, B, D.
24. **Fósforo total:** Digestión con Ácido Nítrico - Ácido Sulfúrico - Espectrofotometría, SM 4500-P B, D.
25. **Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) [Naftaleno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo (a)antraceno, Benzo (a)pireno, Benzo (b)fluoranteno, Benzo (k)fluoranteno, Benzo (g,h,i)perileno, Criseno, Dibenzo(a,h)antraceno, Fluoranteno, Fluoreno, Indeno (1,2,3-cd)pireno, Fenantreno, Pirenol]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de Gases/Detector de ionización de llama (FID) EPA 8100 Rev. 0 sep. 1986.
26. **Hidrocarburos:** Extracción líquido-líquido – Gravimetría, SM 5520 B, F
27. **Huevos de Helminto:** The Modified Ballenger Method. Analysis of Wastewater for Use in Agriculture – A Laboratory Manual of Parasitological and Bacteriological Techniques. World Health Organization, 1996.
28. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500-Mg B.
29. **Metales totales [Aluminio]:** Digestión Ácido Nítrico - Ácido Clorhídrico SM 3030F, Espectrofotometría SM 3500-Al B.
30. **Metales Totales [Arsénico, Antimonio, Estaño, Vanadio, Selenio]:** Digestión Ácido Nítrico/Ácido Clorhídrico SM 3030 F, Espectrofotometría de absorción atómica electrotérmica SM 3113 B.
31. **Metales Totales [Berilio, Molibdeno, Bario]:** Digestión Ácido Nítrico/Ácido Clorhídrico SM 3030 F - Espectrofotometría absorción atómica con llama directa Óxido Nitroso – Acetileno SM 3111 D.
32. **Metales totales [Boro]:** Espectrofotometría, SM 4500-B B.
33. **Metales totales [Cadmio, Calcio, Cobalto, Cobre, Cromo, Hierro, Litio, Magnesio, Manganeso, Níquel, Plata, Potasio, Plomo, Sodio, Zinc]:** Digestión Ácido Nítrico/Ácido Clorhídrico SM 3030 F - Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa Aire – Acetileno SM 3111 B.
34. **Metales totales [Mercurio]:** Espectrofotometría de absorción atómica vapor frío, SM 3112 B.
35. **Nitrato:** Espectrofotometría, SM 4500-NO₃⁻ B.
36. **Nitrato:** Espectrofotometría. Análisis de Aguas, J. Rodier, Novena edición, 2009. Modificado.
37. **Nitrito:** Espectrofotometría, SM 4500-NO₂⁻ B.
38. **Nitrógeno amoniacal:** Destilación - Volumetría, SM 4500-NH₃ B, C.
39. **Nitrógeno Kjeldahl:** Digestión – Destilación – Volumetría, SM 4500-N_{org} C, SM 4500-NH₃ B, C.
40. **Pesticidas organoclorados [Aldrín, 4,4'-DDD, 4,4'-DDT, Dieldrín, Heptacloro, Heptacloro Epoxido, Alfa-BHC, Beta-BHC, Gama-BHC, Delta-BHC, Gama-Clordano, Endosulfan II, Endosulfan Sulfato, Endrín Aldehído, Endrín cetona, Endrín, Metoxicloro, Trans-nonacloro]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de Gases / Detector de Captura electrónica (GC/ECD) EPA 8081B Rev. 2 feb. 2007.
41. **Salinidad:** Electrometría, SM 2520 B.
42. **Sólidos sedimentables:** Volumétrica - Cono Imhoff, SM 2540 F.
43. **Sólidos suspendidos totales:** Gravimetría - Secado 103°C – 105°C, SM 2540 D.
44. **Sólidos suspendidos volátiles:** Gravimetría - Calcinación 550 °C, SM 2540 D, E
45. **Sólidos totales:** Gravimetría- Secado 103 - 108 °C SM 2540 B.
46. **Sulfato:** Turbidimetría, SM 4500-SO₄²⁻ E.
47. **Sulfuro:** Pretratamiento para remover sustancias interferentes o para concentrar el Sulfuro - Volumetría, SM 4500-S²⁻C, F.
48. **Surfactantes aniónicos:** Espectrofotometría, SM 5540 C.
49. **Toma de muestra de agua subterránea:** NTC - ISO 5667-11:2021 Gestión ambiental calidad de agua para aguas subterráneas. NTC-ISO 5667-18 Guía acerca del muestreo de agua subterránea en sitios contaminados.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

- Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G).
50. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G), Cloro residual libre (SM 4500-Cl G), Sólidos sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021).
51. **Toma de muestra integrada en cuerpo lítico:** Resolución jefatura Nº 010 - 2016 Protocolo nacional para el monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales- Lima 2016. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G), Sólidos sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Área x velocidad Molinete –Vadeo, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021)).
52. **Toma de muestra integrada en cuerpo lítico:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G), Sólidos sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Área x velocidad Molinete –Vadeo, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021)).
53. **Toma de muestra simple:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G), Cloro residual libre (SM 4500-Cl G), Sólidos sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021).
54. **Turbidez:** Nefelometría, SM 2130 B.

MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS

1. **Metales TCLP [Arsénico, Selenio]:** Procedimiento de lixiviación para determinar toxicidad EPA 1311 Rev. 0 julio 1992 - Digestión Ácido Nítrico y Ácido Clorhídrico - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito EPA 7010 Rev. 0 feb. 2007.
2. **Metales TCLP [Cadmio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc]:** Procedimiento de lixiviación para determinar toxicidad EPA 1311 Rev. 0 jul. 1992, Rev. 2 dic.1996 - Digestión Ácido Nítrico y Ácido Clorhídrico - Espectrofotometría absorción atómica Aire – Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
3. **Metales TCLP [Cromo, Molibdeno]:** Procedimiento de lixiviación para determinar toxicidad EPA 1311 Rev. 0 jul. 1992, Rev. 2 dic. 1996 - Digestión Ácido Nítrico y Ácido Clorhídrico - Espectrofotometría absorción atómica Óxido Nitroso - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.

MATRIZ SUELO – COMPONENTE SUELO

1. **Metales totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito EPA 7010 Rev. 0 feb. 2007.
2. **Metales Totales [Cadmio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Aire - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
3. **Metales Totales [Cromo, Molibdeno]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Óxido Nitroso - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007
4. **pH:** Electrometría, EPA 9045 D Rev. 4 nov. 2004.
5. **Toma de muestra:** Gestión Ambiental. Suelo. Toma de muestra en suelos para determinar contaminación. NTC 3656:1994-11-23.

MATRIZ LODO – COMPONENTE LODO

1. **Metales totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito EPA 7010 Rev. 0 feb. 2007.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

2. **Metales totales [Cadmio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Aire - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007
3. **Metales totales [Cromo, Molibdeno]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos, EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Óxido Nitroso - Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
4. **Toma de muestra:** Calidad del agua: Muestreo. Parte 13. Guía para el muestreo de lodos de aguas residuales y plantas de tratamiento de aguas, NTC-ISO 5667-13:1998-07-22.

MATRIZ SEDIMENTO – SEDIMENTO CONTINENTAL

1. **Metales totales [Selenio]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito, EPA 7010 Rev. 0 feb. 2007.
2. **Metales totales [Cobre, Níquel, Plomo, Zinc]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos, EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Aire - Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
3. **Toma de muestra:** Calidad del agua: Muestreo. Parte 12. Guía para el muestreo de sedimentos de fondo. NTC-ISO 5667-12:1998-11-25.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017*, y el *Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency)*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2. No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 en la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017:

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) [Acenafteno, Carbazol]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de Gases/Detector de ionización de llama (FID) EPA 8100 Rev. 0 sep.1986.
2. **Pesticidas organoclorados [4,4'-DDE]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic.1996 - Cromatografía de Gases / Detector de Captura electrónica (GC/ECD) EPA 8081B Rev. 2 feb. 2007.

MATRIZ SEDIMENTO – SEDIMENTO CONTINENTAL

1. **Metales totales [Arsénico]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito, EPA 7010 Rev. 0 feb. 2007.
2. **Metales totales [Cadmio]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos, EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Aire - Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
3. **Metales totales [Cromo, Molibdeno]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Óxido Nitroso - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

PARÁGRAFO: La organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, de continuar interesada en la acreditación de las variables relacionadas en el Artículo 2º del presente acto administrativo, deberá iniciar nuevamente el trámite de acreditación de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico

ARTÍCULO 3. Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 en la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017:

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Bicarbonatos, Carbonatos e Hidróxidos:** Cálculo, SM 2320 B.
2. **Bifenilos policlorados [Aroclor 1016, Aroclor 1232, Aroclor 1248, Aroclor 1260]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de gases / Espectrometría de Masas (GC/MS) EPA 8270E Rev. 6 jun. 2018.
3. **Compuestos fenólicos [2,4-Dinitrofenol, o-Cresol (2-Metilfenol), 4,6-Dinitro-2-Metilfenol, 4-Nitrofenol, Pentaclorofenol, 2,4,6-Triclorofenol]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. Dic.1996 - Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8041A Rev. 1 feb. 2007.
4. **Cromo Hexavalente:** Espectrofotometría, SM 3500-Cr B
5. **Fósforo ácido hidrolizable total:** Espectrofotometría, SM 4500-P B, D
6. **Hidrocarburos rango Diesel (DRO) (C10 -C25):** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8015C Rev. 3 de feb. 2007
7. **Hidrocarburos rango Gasolina (GRO):** Equilibrio de espacio de cabeza EPA 5021A Rev.2 jul. 2014- Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8015 C Rev. 3 feb. 2007
8. **Metales Totales [Bario, Berilio]:** Digestión microondas Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa Óxido nitroso – Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 D.
9. **Metales totales [Cobalto, Cobre, Cromo, Hierro, Manganeso, Plata, Zinc]:** Digestión microondas Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 B.
10. **Metales totales [Titanio]:** Digestión Ácido Nítrico/Ácido Clorhídrico SM 3030 F - Espectrofotometría de absorción atómica electrotérmica SM 3113 B.
11. **Pesticidas organoclorados [Alfa-Clordano, Endosulfan I]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C Rev. 3 de diciembre de 1996 - Cromatografía de Gases / Detector de Captura electrónica (GC/ECD) EPA 8081B Rev. 2 de febrero de 2007.
12. **Pesticidas Organofosforados [Metil-Azinfos (Guthion), Etil bromofos, Carbofenotion, Clorfenvinfos, Clorpirifos (Dursban), Metil-Demeton-S, Diazinon, Dimetoato, Fention, Fenamifos (Nemacur), Malation, Monocrotofos, Metil paration, Etil paration, Etil-Pirimfos, Etion, Tokution (Protiofos)]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de gases/Espectrometría de Masas (GC/MS) EPA 8270E Rev. 6 jun. 2018 Modificado.
13. **Salmonella sp:** NMP Fermentación Tubos Múltiples, SM 9260B, 2D 9.
14. **Sólidos disueltos:** Gravimetría, SM 2540 C



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS

1. **TCLP-Metales [Bario, Plata]:** Método de extracción TCLP, EPA SW 846 – 1311, 1992, Digestión ácido Nítrico y ácido Clorhídrico - Espectrofotometría absorción atómica - Óxido Nitroso-Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb 2007.
2. **TCLP-Metales [Mercurio]:** Método de extracción TCLP, EPA SW 846 – 1311, 1992 - Espectrofotometría absorción atómica vapor frío, EPA 7471 B Rev. 2 feb 2007.

MATRIZ SUELO – COMPONENTE SUELO

1. **Capacidad de infiltración:** Infiltración de carga constante. Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Colombia 2006. Métodos analíticos del laboratorio de suelos, 6ta edición.
2. **Metales totales [Bario]:** Digestión ácida, EPA 3050 B Rev. 2 dic 1996. Espectrofotometría absorción - Óxido Nitroso-Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
3. **Metales totales [Mercurio]:** Digestión ácida, Espectrofotometría de absorción atómica vapor frío, EPA 7471 B Rev. 2 2007.
4. **Metales totales [Plata]:** Digestión ácida, EPA 3050 B Rev. 2 dic 1996. Espectrofotometría absorción atómica - Aire-Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb 2007.

MATRIZ LODO – COMPONENTE LODO

1. **Metales totales [Mercurio]:** Digestión ácida - Espectrofotometría de absorción atómica vapor frío, EPA 7471 B Rev. 2 2007.
2. **Metales totales [Plata]:** Digestión acida, EPA 3050 B Rev. 2 dic. 1996. Espectrofotometría absorción atómica- Aire-Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.

MATRIZ SEDIMENTO – SEDIMENTO CONTINENTAL

1. **Metales totales [Plata]:** Digestión ácida, EPA 3050 B Rev. 2 dic. 1996. Espectrofotometría absorción atómica - Aire-Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007

MATRIZ BIOSÓLIDO

1. **Coliformes Termotolerantes:** Control de patógenos y atracción vectorial en biosólidos de aguas residuales. Preparación de muestras para análisis de Coliformes Fecales. EPA-625-R-92-013 Apéndice F julio 2003.
2. **Huevos de helminto:** Método para la cuantificación de huevos de helmintos en lodos y biosólidos Anexo V. Norma oficial mexicana, Protección ambiental Lodos y Biosólidos, NOM -004-SEMARNAT-2002.
3. **Metales totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión microondas, EPA 3051 A Rev. 1 Feb 2007. Espectrofotometría absorción atómica -horno de Grafito, EPA 7010. Ene. 1998.
4. **Metales totales [Cadmio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc]:** Digestión microondas, EPA 3051 A Rev. 1 Feb. 2007. Espectrofotometría absorción atómica - Aire-Acetileno, EPA 7000 B. Rev. 2. Feb. 2007.
5. **Metales Totales [Cromo, Molibdeno]:** Digestión microondas, EPA 3051 A Rev. 1 Feb. 2007. Espectrofotometría absorción - Óxido Nitroso-Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

6. **Metales totales [Mercurio]:** Digestión ácida - Espectrofotometría de absorción atómica vapor frío, EPA 7471 B Rev. 2 2007.
7. **Salmonella sp:** Salmonella en lodos de aguas residuales (biosólidos) por medio semisólido modificado Rappaport-Vassiliadis (MSRV) EPA 1682 septiembre 2014.
8. **Toma de muestra de Biosólidos:** Calidad del agua: Muestreo. Parte 13. Guía para el muestreo de lodos de aguas residuales y plantas de tratamiento de aguas, NTC-ISO 5667-13:1998-07-22.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017*, y el *Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency)*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 4. No extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 en la ciudad de Bogotá D.C. para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017:

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Compuestos fenólicos [2,3,4,6-Tetraclorofenol]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic.1996 - Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8041A Rev. 1 feb. 2007.
2. **Metales totales [Calcio, Litio, Magnesio, Potasio, Sodio]:** Digestión microondas Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 B.
3. **Pesticidas Organofosforados [Metil Clorpirifos, Diclorvos (Vapona)]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de gases/Espectrometría de Masas (GC/MS) EPA 8270E Rev. 6 jun. 2018 Modificado.

MATRIZ SEDIMENTO – SEDIMENTO CONTINENTAL

1. **Metales totales [Bario]:** Digestión ácida, EPA 3050 B Rev. 2 dic 1996. Espectrofotometría absorción - Óxido Nitroso-Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007
2. **Metales totales [Mercurio]:** Digestión ácida - Espectrofotometría de absorción atómica – vapor frío, EPA 7471 B Rev. 2 2007

PARÁGRAFO: La organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, de continuar interesada en la acreditación de las variables relacionadas en el Artículo 4° del presente acto administrativo, deberá iniciar nuevamente el trámite de acreditación de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 5. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

naturales renovables, para la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 en la ciudad de Bogotá D.C., contempla las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017:

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Aceites y Grasas:** Extracción líquido-líquido - Gravimetría, SM 5520 B.
2. **Acidez:** Volumetría, SM 2310 B.
3. **Alcalinidad:** Volumetría, SM 2320 B.
4. **Bicarbonatos, Carbonatos e Hidróxidos:** Cálculo, SM 2320 B.
5. **Bifenilos policlorados [Aroclor 1016, Aroclor 1232, Aroclor 1248, Aroclor 1260]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev 3. dic. 1996 - Cromatografía de gases / Espectrometría de Masas (GC/MS) EPA 8270E Rev. 6 jun. 2018.
6. **Calcio:** Volumetría, SM 3500-Ca B.
7. **Cianuro total:** Tratamiento preliminar - Destilación – Fotometría, SM 4500 CN- B, C, E.
8. **Cloruro:** Volumetría, SM 4500-Cl- B.
9. **Coliformes termotolerantes (Fecales):** Fermentación tubos múltiples, SM 9221 B, E.
10. **Coliformes totales:** Fermentación tubos múltiples, SM 9221 B.
11. **Color verdadero:** Espectrofotometría a mínimo tres longitudes de ondas diferentes, ISO 7887 B: 2011
12. **Color verdadero:** Espectrofotometría a una única longitud de onda, SM 2120 C.
13. **Compuestos fenólicos [2-Bromofenol, 2-Clorofenol, 4-Cloro-3-Metifenol, 2,4-Diclorofenol, 2,4-Dimetilfenol, m-Cresol (3-Metilfenol), 2-Nitrofenol, Fenol, 2,4-Dinitrofenol, o-Cresol (2-Metilfenol), 4,6-Dinitro-2-Metilfenol, 4-Nitrofenol, Pentaclorofenol, 2,4,6-Triclorofenol]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8041A Rev. 1 feb. 2007.
14. **Compuestos Orgánicos Volátiles (BTEX) [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m+p-Xileno, Xileno Total]:** Equilibrio de espacio de cabeza EPA 5021A Rev.2 jul. 2014 - Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8015C Rev. 3 feb. 2007.
15. **Conductividad:** Electrometría, SM 2510 B.
16. **Cromo Hexavalente:** Espectrofotometría, SM 3500-Cr B
17. **Demanda bioquímica de Oxígeno (DBO):** Incubación 5 días SM 5210 B –Electrodo de Luminescencia ASTM D888-18 C.
18. **Demanda química de Oxígeno (DQO):** Reflujo Cerrado - Volumetría, SM 5220 C.
19. **Dureza cárlica:** Volumetría, SM 3500-Ca B.
20. **Dureza total:** Volumetría, SM 2340 C.
21. **Enterococcus fecales, Streptococcus:** Fermentación tubos múltiples, SM 9230 B.
22. **Enterococcus fecales, Streptococcus:** Filtración por Membrana, SM 9230 C.
23. **Fenoles:** Destilación – Espectrofotometría, SM 5530 B, D.
24. **Fluoruro:** Electrometría, SM 4500-F- B, C
25. **Formaldehído:** Método Propio. Colorimetría. Técnica BIOPOLAB 1807 versión 1
26. **Fósforo ácido hidrolizable total:** Espectrofotometría, SM 4500-P B, D
27. **Fósforo reactivo disuelto (leído como Ortofósfato):** Filtración - Espectrofotometría SM 4500-P, B, D.
28. **Fósforo total:** Digestión con Ácido Nítrico - Ácido Sulfúrico - Espectrofotometría, SM 4500-P B, D.
29. **Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) [Naftaleno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo (a)antraceno, Benzo(a)pireno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(k)fluoranteno, Benzo(g,h,i)perileno, Criseno, Dibenzo(a,h)antraceno, Fluoranteno, Fluoreno, Indeno(1,2,3-cd)pireno, Fenantreno, Pirenol]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev 3. dic. 1996 - Cromatografía de Gases/Detector de ionización de llama (FID) EPA 8100 Rev. 0 sep. 1986.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

30. **Hidrocarburos rango Diesel (DRO) (C10 -C25):** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de gases / Ionización de llama (GC/FID) EPA 8015C Rev. 3 feb. 2007
31. **Hidrocarburos rango Gasolina (GRO):** Equilibrio de espacio de cabeza EPA 5021A Rev.2 jul. 2014- Cromatografía de gases, EPA 8015 C Rev. 3 feb. 2007.
32. **Hidrocarburos:** Extracción líquido-líquido – Gravimetría, SM 5520 B, F
33. **Huevos de Helminto:** The Modified Ballenger Method. Analysis of Wastewater for Use in Agriculture – A Laboratory Manual of Parasitological and Bacteriological Techniques. World Health Organization, 1996.
34. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500-Mg B.
35. **Metales totales [Aluminio]:** Digestión Ácido Nítrico - Ácido Clorhídrico SM 3030F, Espectrofotometría SM 3500- Al B.
36. **Metales Totales [Arsénico, Antimonio, Estaño, Vanadio, Selenio]:** Digestión Ácido Nítrico/Ácido Clorhídrico SM 3030 F, Espectrofotometría de absorción atómica electrotérmica SM 3113 B.
37. **Metales Totales [Bario, Berilio]:** Digestión microondas Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa Óxido nitroso – Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 D.
38. **Metales Totales [Berilio, Molibdeno, Bario]:** Digestión Ácido Nítrico/Ácido Clorhídrico SM 3030 F - Espectrofotometría absorción atómica con llama directa Óxido Nitroso – Acetileno SM 3111 D.
39. **Metales totales [Boro]:** Espectrofotometría, SM 4500-B B.
40. **Metales totales [Cadmio, Calcio, Cobalto, Cobre, Cromo, Hierro, Litio, Magnesio, Manganeso, Níquel, Plata, Potasio, Plomo, Sodio, Zinc]:** Digestión Ácido Nítrico/Ácido Clorhídrico SM 3030 F - Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa Aire – Acetileno SM 3111 B.
41. **Metales totales [Cobalto, Cobre, Cromo, Hierro, Manganeso, Plata, Zinc]:** Digestión microondas Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 B.
42. **Metales totales [Mercurio]:** Espectrofotometría de absorción atómica vapor frío, SM 3112 B.
43. **Metales totales [Titanio]:** Digestión Ácido Nítrico/Ácido Clorhídrico SM 3030 F - Espectrofotometría de absorción atómica electrotérmica SM 3113 B.
44. **Nitrato:** Espectrofotometría, SM 4500-NO₃⁻ B.
45. **Nitrato:** Espectrofotometría. Análisis de Aguas, J. Rodier, Novena edición, 2009. Modificado.
46. **Nitrito:** Espectrofotometría, SM 4500-NO₂⁻ B.
47. **Nitrógeno amoniacal:** Destilación - Volumetría, SM 4500-NH₃ B, C.
48. **Nitrógeno Kjeldahl:** Digestión – Destilación – Volumetría, SM 4500-N_{org} C, SM 4500-NH₃ B, C.
49. **Pesticidas organoclorados [Aldrín, 4,4'-DDD, 4,4'-DDT, Dieldrín, Heptacloro, Heptacloro Epoxido, Alfa-BHC, Beta-BHC, Gama-BHC, Delta-BHC, Gama-Clordano, Endosulfan II, Endosulfan Sulfato, Endrín Aldehído, Endrín cetona, Endrín, Metoxicloro, Trans-nonacloro, Alfa-Clordano, Endosulfan I]:** Extracción Líquido-Líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic 1996 - Cromatografía de Gases / Detector de Captura electrónica (GC/ECD) EPA 8081B Rev. 2 feb. 2007.
50. **Pesticidas Organofosforados [Metil-Azinfos (Guthion), Etil bromofos, Carbofenotion, Clorfenvinfos, Clorpirifos (Dursban), Metil-Demeton-S, Diazinon, Dimetoato, Fention, Fenamifos (Nemacur), Malation, Monocrotofos, Metil paration, Etil paration, Etil-Pirimfos, Etion, Tokution (Protiofos)]:** Extracción líquido-líquido EPA 3510 C Rev. 3 dic. 1996 - Cromatografía de gases/Espectrometría de Masas (GC/MS) EPA 8270E Rev. 6 jun. 2018 Modificado.
51. **Salinidad:** Electrometría, SM 2520 B.
52. **Salmonella sp:** NMP Fermentación Tubos Múltiples, SM 9260B, 2D 9.
53. **Sólidos disueltos:** Gravimetría, SM 2540 C
54. **Sólidos sedimentables:** Volumétrica - Cono Imhoff, SM 2540 F.
55. **Sólidos suspendidos totales:** Gravimetría - Secado 103°C – 105°C, SM 2540 D.
56. **Sólidos suspendidos volátiles:** Gravimetría - Calcinación 550 °C, SM 2540 D, E
57. **Sólidos totales:** Gravimetría- Secado 103 - 108 °C SM 2540 B.
58. **Sulfato:** Turbidimetría, SM 4500-SO₄²⁻ E.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

59. **Sulfuro:** Pretratamiento para remover sustancias interferentes o para concentrar el Sulfuro - Volumetría, SM 4500-S²C, F.
60. **Surfactantes aniónicos:** Espectrofotometría, SM 5540 C.
61. **Toma de muestra de agua subterránea:** NTC - ISO 5667-11:2021 Gestión ambiental calidad de agua para aguas subterráneas. NTC-ISO 5667-18 Guía acerca del muestreo de agua subterránea en sitios contaminados. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G).
62. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G), Cloro residual libre (SM 4500-Cl G), Sólidos sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021).
63. **Toma de muestra integrada en cuerpo lítico:** Resolución jefatura Nº 010 - 2016 Protocolo nacional para el monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales- Lima 2016. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G), Sólidos sedimentables (SM 2540 F).
64. **Toma de muestra integrada en cuerpo lítico:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G), Sólidos sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Área x velocidad (Molinete -Vadeo), Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021).
65. **Toma de muestra simple:** Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021. **Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad (SM 2510 B), Oxígeno disuelto (ASTM D888-18 C, SM 4500-O G), Cloro residual libre (SM 4500-Cl G), Sólidos sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico, Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021).
66. **Turbidez:** Nefelometría, SM 2130 B.

MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS

1. **Metales TCLP [Arsénico, Selenio]:** Procedimiento de lixiviación para determinar toxicidad EPA 1311 Rev. 0 julio 1992 - Digestión Ácido Nítrico y Ácido Clorhídrico - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito EPA 7010 Rev. 0 febrero 2007.
2. **Metales TCLP [Cadmio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc.]:** Procedimiento de lixiviación para determinar toxicidad EPA 1311 Rev. 0 jul. 1992, Rev. 2 dic.1996 - Digestión Ácido Nítrico y Ácido Clorhídrico - Espectrofotometría absorción atómica Aire – Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
3. **Metales TCLP [Bario, Cromo, Molibdeno, Plata]:** Procedimiento de lixiviación para determinar toxicidad EPA 1311 Rev. 0 jul. 1992, Rev. 2 dic. 1996 - Digestión Ácido Nítrico y Ácido Clorhídrico - Espectrofotometría absorción atómica Óxido Nitroso - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
4. **TCLP-Metales [Mercurio]:** Método de extracción TCLP, EPA SW 846 – 1311, 1992 - Espectrofotometría absorción atómica vapor frío, EPA 7471 B Rev 2. feb 2007.

MATRIZ SUELO – COMPONENTE SUELO

1. **Capacidad de infiltración:** Infiltración de carga constante. Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Colombia 2006. Métodos analíticos del laboratorio de suelos, 6ta edición.
2. **Metales totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito EPA 7010 Rev. 0 feb. 2007.
3. **Metales totales [Cadmio, Cobre, Níquel, Plata, Plomo, Zinc]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Aire - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

4. **Metales totales [Bario, Cromo, Molibdeno]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Óxido Nitroso - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007
5. **Metales totales [Mercurio]:** Digestión ácida, Espectrofotometría de absorción atómica vapor frío, EPA 7471 B Rev. 2 2007.
6. **pH:** Electrometría, EPA 9045 D Rev. 4 nov. 2004.
7. **Toma de muestra:** Gestión Ambiental. Suelo. Toma de muestra en suelos para determinar contaminación. NTC 3656:1994-11-23.

MATRIZ LODO – COMPONENTE LODO

1. **Metales totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito EPA 7010 Rev. 0 feb. 2007.
2. **Metales totales [Cadmio, Cobre, Níquel, Plata, Plomo, Zinc]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Aire - Acetileno EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007
3. **Metales totales [Cromo, Molibdeno]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos, EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Óxido Nitroso - Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
4. **Metales totales [Mercurio]:** Digestión ácida - Espectrofotometría de absorción atómica vapor frío, EPA 7471 B Rev. 2 2007.
5. **Toma de muestra:** Calidad del agua: Muestreo. Parte 13. Guía para el muestreo de lodos de aguas residuales y plantas de tratamiento de aguas, NTC-ISO 5667-13:1998-07-22.

MATRIZ SEDIMENTO – SEDIMENTO CONTINENTAL

1. **Metales totales [Cobre, Níquel, Plomo, Plata, Zinc]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos, EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica Aire - Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
2. **Metales totales [Selenio]:** Digestión ácida de sedimentos, lodos y suelos EPA 3050 B. Rev. 2 dic. 1996 - Espectrofotometría absorción atómica horno de grafito, EPA 7010 Rev. 0 feb. 2007.
3. **Toma de muestra:** Calidad del agua: Muestreo. Parte 12. Guía para el muestreo de sedimentos de fondo. NTC-ISO 5667-12:1998-11-25.

MATRIZ BIOSÓLIDO

1. **Coliformes Termotolerantes:** Control de patógenos y atracción vectorial en biosólidos de aguas residuales. Preparación de muestras para análisis de Coliformes Fecales. EPA-625-R-92-013 Apéndice F julio 2003.
2. **Huevos de helminto:** Método para la cuantificación de huevos de helmintos en lodos y biosólidos Anexo V. Norma oficial mexicana, Protección ambiental Lodos y Biosólidos, NOM -004-SEMARNAT-2002.
3. **Metales totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión microondas, EPA 3051 A Rev. 1 Feb 2007. Espectrofotometría absorción atómica -horno de Grafito, EPA 7010. Enero 1998.
4. **Metales totales [Cadmio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc]:** Digestión microondas, EPA 3051 A Rev. 1 Feb. 2007. Espectrofotometría absorción atómica - Aire-Acetileno, EPA 7000 B. Rev. 2. Feb. 2007.
5. **Metales totales [Cromo, Molibdeno]:** Digestión microondas, EPA 3051 A Rev. 1 Feb. 2007. Espectrofotometría absorción - Óxido Nitroso-Acetileno, EPA 7000 B Rev. 2 feb. 2007.
6. **Metales totales [Mercurio]:** Digestión ácida - Espectrofotometría de absorción atómica vapor frío, EPA 7471 B Rev. 2 2007.
7. **Salmonella sp:** Salmonella en lodos de aguas residuales (biosólidos) por medio semisólido modificado Rappaport-Vassiliadis (MSRV) EPA 1682 septiembre 2014.
8. **Toma de muestra de Biosólidos:** Calidad del agua: Muestreo. Parte 13. Guía para el muestreo de lodos de aguas residuales y plantas de tratamiento de aguas, NTC-ISO 5667-13:1998-07-22.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23nd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 6. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la organización a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 7. La organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para mantener la acreditación mediante la presente Resolución, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes y satisfactorios, conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), descrito en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el Art. 78vo de la misma Providencia..

PARÁGRAFO: La organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71ro de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 8. En caso de que la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 9. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse renovado la acreditación, para lo cual el organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse renovado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 10. La organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación, deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los Artículos 48 y 49 de la Resolución 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 11. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0740 de 07 de junio de 2023

“Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance a la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO 12. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la organización **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 14. La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 07 días de junio de 2023

Firmado digitalmente por: Elizabeth Patiño Correa
Unidad organizacional: INSTITUTO DE HIDROLOGIA
METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
Fecha: 07/06/2023 16:30:41

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol Andrea Bolaños Almeida	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Nancy Yohanna Velandia Rodríguez	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballen	Abogado Grupo Acreditación	
Aprobó	Diana Faride Fandiño Herrán	Coordinadora Grupo Acreditación	
Radicado	20236010021411		
Expediente	202160100100400043E (V.3.9) y 20236014110002199E (V.6.1)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0034 del 14 de enero de 2026

“Por la cual se levanta parcialmente la suspensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BIPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8, y se toman otras decisiones”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0740 del 7 de junio de 2023, bajo el expediente No. 20236014110002199E, renovó y extendió el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **BIPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8, con domicilio en la carrera 18 No.63 A – 50 en la ciudad de Bogotá D.C; para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, por un periodo de vigencia de cuatro (4) años contados hasta el día el 26 de junio de 2027.

Que mediante la Resolución No. 0993 del 26 de agosto de 2025 el IDEAM suspendió parcialmente el alcance de la acreditación a la sociedad **BIPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8 para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones, para las siguientes variables:

MATRIZ: LODO							
COMPONENTE: LODO							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión método	Rango de trabajo
1	Análisis	Metales Totales	Cadmio	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
2	Análisis	Metales Totales	Cobre	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
3	Análisis	Metales Totales	Níquel	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
4	Análisis	Metales Totales	Plomo	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
5	Análisis	Metales Totales	Zinc	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
6	Análisis	Metales Totales	Cromo	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
7	Análisis	Metales Totales	Mercurio	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 7471B	2007	No reporta
8	Análisis	Metales Totales	Plata	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta

MATRIZ: AGUA							
COMPONENTE: CONTINENTAL							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión método	Rango de trabajo
1	Análisis	Microbiología	Enterococcus fecales, Streptococcus	Filtración por membrana	SM 9230 C	Ed. 24 de 2023	No reporta

Que mediante radicado No. 20259910194012 del 16 de diciembre de 2025 la sociedad **BIPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.** solicitó al IDEAM el levantamiento de la suspensión parcial del alcance, establecida en el artículo 2 de la Resolución No. 0993 del 26 de agosto de 2025, para las variables metales totales en la matriz lodo, y en la cual allega el informe de resultados de los ensayos de aptitud correspondiente al reporte ERA 100725D del 12 de diciembre de 2025.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0034 del 14 de enero de 2026

"Por la cual se levanta parcialmente la suspensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8, y se toman otras decisiones"

Que mediante radicado No. 20256010188181 del 30 de diciembre de 2025, el IDEAM dio respuesta al radicado No. 20259910194012 del 16 de diciembre de 2025, en donde se estableció que:

"Una vez evaluado el reporte ERA 091925U del 100725D del 12 de diciembre de 2025 registrado en el plan de participación en ensayos de aptitud, se informa que, en relación con las variables suspendidas mediante la Resolución No. 0993 del 26 de agosto de 2025, se evidencia viabilidad técnica para levantar la suspensión de las siguientes variables de la matriz lodo, por haber obtenido resultados satisfactorios:

Variable	Método
Cadmio	EPA 3050 B, EPA 7000 B
Cobre	EPA 3050 B, EPA 7000 B
Níquel	EPA 3050 B, EPA 7000 B
Plomo	EPA 3050 B, EPA 7000 B
Zinc	EPA 3050 B, EPA 7000 B
Cromo	EPA 3050 B, EPA 7000 B
Mercurio	EPA 7471B
Plata	EPA 3050 B, EPA 7000 B

Tabla 1. Variables viabilidad técnica para levantar la suspensión

En relación a la variable Enterococcus fecales, Streptococcus (SM 9230 C) de la matriz agua continental, se mantiene la suspensión hasta tanto se presente resultado satisfactorio del ensayo de aptitud como lo establece el parágrafo del artículo 2 de la resolución que indica:

"PARAGRAFO: La sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM la presentación de los ensayos de aptitud programados para la anualidad 1 y 2, junto con los informes de resultados satisfactorios y dentro de los términos estipulados en la Política de participación y presentación de ensayos de aptitud, así como en la Resolución No. 0104 de 2022, para levantar la suspensión de las variables mencionadas anteriormente."

(...)"

Que los documentos del proceso de seguimiento al plan de participación de ensayos de aptitud de la sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 20236014110002199E.

MARCO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las Autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas, como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0034 del 14 de enero de 2026

“Por la cual se levanta parcialmente la suspensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8, y se toman otras decisiones”

planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

A través del Decreto 1076 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las Leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante Acto Administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Por su parte, el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 de 2004, señala que corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0034 del 14 de enero de 2026

"Por la cual se levanta parcialmente la suspensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8, y se toman otras decisiones"

Que el Artículo 71 de la Resolución No. 0104 de 2022, dispone respecto al Plan de participación en ensayos de aptitud:

"Artículo 71º. Plan de participación en ensayos de aptitud: Anualmente el OEC deberá presentar Ensayos de Aptitud para el 50% de las variables incluidas dentro de su alcance. Para ello deberá presentar al IDEAM un plan de participación en ensayos de aptitud donde se describan las variables que presentará en cada anualidad.

El equipo evaluador del IDEAM, revisará el plan de participación en ensayos de aptitud e informará al OEC el periodo de tiempo en el cual deben allegarse la totalidad de los resultados correspondientes para las variables programadas por el OEC en la correspondiente vigencia.

El OEC deberá remitir en una única entrega y en el mes indicado por el IDEAM, los resultados programados en su plan de participación de ensayos de aptitud.

(...)

Parágrafo 2º: Cuando el OEC no participe o no allegue ante este Instituto anualmente los resultados de ensayos de aptitud vigentes para todas y cada una de las matrices/variables/métodos (cuando aplique), que el OEC haya programado en el Plan de participación en ensayos de aptitud, el IDEAM requerirá por una única vez la radicación del informe de resultados de ensayos de Aptitud vigente, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del envío del requerimiento.

En caso tal de no recibir respuesta por parte del OEC al requerimiento referenciado en el párrafo anterior para la(s) variable(s) objeto de requerimiento, el IDEAM suspenderá la acreditación de esa(s) variable(s).

Que la política de participación y presentación de ensayos de aptitud V002 del 6 de julio de 2025 dispone en su numeral 5.1.2:

"5.1.2. Seguimiento a la ejecución del plan de participación de ensayos de aptitud:

Cuando el OEC no participe o no allegue ante este Instituto en cada anualidad los resultados de ensayos de aptitud, en los envíos correspondientes a los meses 11 a 13 y 35 a 37 relacionados en el numeral 5.1.1.2, de acuerdo con el Plan de participación en ensayos de aptitud aprobado por el IDEAM, este Instituto requerirá por única vez la radicación del informe de resultados correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del envío del requerimiento. En caso tal de no recibir respuesta por parte del OEC, el IDEAM suspenderá la acreditación de la(s) variable(s) asociadas."

Que el parágrafo del artículo 2 de la Resolución No. 0993 del 26 de agosto de 2025, que suspendió parcialmente el alcance de la acreditación, estableció:

*"(...) La sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM la presentación de los ensayos de aptitud programados para la anualidad 1 y 2, junto con los informes de resultados satisfactorios y dentro de los términos estipulados en la Política de participación y presentación de ensayos de aptitud, así como en la Resolución No. 0104 de 2022, para levantar la suspensión de las variables mencionadas anteriormente."*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0034 del 14 de enero de 2026

“Por la cual se levanta parcialmente la suspensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8, y se toman otras decisiones”

Que teniendo en cuenta que los efectos jurídicos de la suspensión desaparecieron para las variables de metales en lodos se levanta la restricción temporal para realizar actividades bajo el alcance de la acreditación, y se reanuda parcialmente la acreditación toda vez que se subsanaron las causas de la suspensión para estas variables.

Que a través de la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Levantar parcialmente la suspensión impuesta mediante Resolución No. 0993 del 26 de agosto de 2025 para las siguientes variables, y en consecuencia restablecerla a la acreditación para producir información cuantitativa física y química, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 49B # 91 – 40 en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos y condiciones de la Resolución No. 0740 del 07 de junio de 2023:

MATRIZ: LODO COMPONENTE: LODO							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión método	Rango de trabajo
1	Análisis	Metales Totales	Cadmio	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
2	Análisis	Metales Totales	Cobre	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
3	Análisis	Metales Totales	Níquel	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
4	Análisis	Metales Totales	Plomo	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
5	Análisis	Metales Totales	Zinc	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
6	Análisis	Metales Totales	Cromo	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta
7	Análisis	Metales Totales	Mercurio	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 7471B	2007	No reporta
8	Análisis	Metales Totales	Plata	Espectroscopía de Absorción atómica	EPA 3050 B, EPA 7000 B	1996, 2007	No reporta

ARTÍCULO 2. Mantener la suspensión parcial del alcance acreditado para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y demás de carácter oficial establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 0993 del 26 de agosto de 2025, para la siguiente variable otorgada mediante Resolución No. 0740 del 07 de junio de 2023 a la sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.:**

MATRIZ: AGUA COMPONENTE: CONTINENTAL							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión método	Rango de trabajo
1	Análisis	Microbiología	Enterococcus fecales, Streptococcus	Filtración por membrana	SM 9230 C	Ed. 24 de 2023	No reporta

Artículo 3. A partir de la ejecutoria de la presente resolución, la sociedad **BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, recupera para las variables indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución, de la matriz lodo el estado de “acreditación vigente” en el registro público de laboratorios acreditados del Instituto de Hidrología, Meteorología

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0034 del 14 de enero de 2026

“Por la cual se levanta parcialmente la suspensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BIPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8, y se toman otras decisiones”

y Estudios Ambientales –IDEAM en su siguiente actualización y puede continuar produciendo información de carácter oficial para efectos ambientales.

Artículo 4. Por el IDEAM notificar el presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad **BIPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.246.497-8 con domicilio en la Carrera 49B # 91 – 40 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76° y 77° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su ejecutoria.

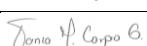
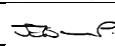
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de enero de 2026

PATIÑO
CORREA
ELIZABETH

Firmado digitalmente
por PATIÑO CORREA
ELIZABETH
Fecha: 2026.01.14
15:52:48 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Tania Milena Carpio Galván	Evaluadora Grupo Acreditación	
Revisó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110002199E		
Radicado	20256010188531		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024